

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

### EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 64 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Ricardo Moreno Villacres, contra la empresa "Confortplac Obras, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.183,96 euros, más 82,87 euros que se calculan para intereses provisionales, más otros 118,39 euros calculados para costas también provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

c) Tráigase a la presente ejecución testimonio del auto de fecha 3 de abril de 2009 dictado en la ejecución número 163 de 2008 en el que se declara la insolvencia de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Confortplac Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 21 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.046/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

### EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 7 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mario González Artiaga, contra la empresa "Medacons, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo y precinto de los vehículos propiedad de la apremiada, que a continuación se describe con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 7692FBY.  
Marca: "Toyota".

Modelo: Toyota Land Cruiser.  
Número de bastidor/número de chasis, en su caso: JTEBZ29J200106029.

Matrícula: 8096FGG.  
Marca: "Land Rover".  
Modelo: Discovery 3.  
Número de bastidor/número de chasis, en su caso: SALLAAA186A412391.

Matrícula: M-28070-YG.  
Marca: "Iveco".  
Modelo: ML120E18.  
Número de bastidor/número de chasis, en su caso: ZCFA1ED00023303790.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trulado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Ofícese a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Medacons, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.005/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 47 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Naciri Abderrahim, contra la empresa "Tinalto, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 15 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Naciri Abderrahim, contra "Tinalto, Sociedad Limitada", por un principal de 1.889,42 euros, más 308 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente.

c) Acumular la presente ejecución a las número 155 de 2008, 175 de 2008, y 177 de 2008 acumuladas, seguidas ante este Juzgado a instancias de don Marcio Roberto de Silveira, don Francisco Javier Sánchez Pérez, don Rubén Romero Marcos y catorce más, contra la misma ejecutada "Tinalto, Sociedad Limitada", ascendiendo el principal de la cuatro ejecuciones acumuladas a un total de 43.838,11 euros (1.734,82 euros de la ejecución número 175 de 2008 de don Francisco Javier Sánchez, 4.814,54 euros de la ejecución número 155 de 2008 de don Marcio Roberto da Silveira, 1.889,42 euros de la ejecución número 47 de 2009 de don Naciri Abderrahim, y de la ejecución número 177 de 2008: a don Rubén Romero Marcos, 3.179,97 euros; a don Marius Constant Mailat, 1.884,18 euros; a don Víctor Manuel Borja Marfetan, 2.133,10 euros; a don Mihail Dragusin, 2.181,67 euros, a don Luis Antonio Soto Herrera, 2.454,39 euros; a don Zlatil Dimitrov Kapralov, 942,08 euros; a don Sorin Mirea, 2.627,93 euros, a don Iván Belarmino Pilco Pilco, 3.867,52 euros; a don Kostyantyn Polashchenko, 2.528,77 euros; a don Florin Antohi, 2.380,01 euros; a don Florian Militaru, 2.290,67 euros; a don Darwin Boris Valarezo Barba, 2.118,57 euros; a don Gonzalo Fabricio Viteri Giler, 2.454,13 euros; a don José Luis Villa Ramos, 3.005,06 euros; a don Rrazvan Patrascu, 1.352,28 euros, más 7.124,75 euros para costas e intereses provisionales (782,36 euros de la ejecución número 155 de 2008, 282 euros de la ejecución número 175 de 2008, 5.752,39 euros de la ejecución número 177 de 2008 y 308 euros de la ejecución número 47 de 2009), afectándose los bienes embargados en su caso en las diferentes ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévese testimonio de la presente ejecución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que esta se acumula.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

f) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID